



AUTORIZA FUNCIONAMIENTO Y
PERIFONEO CIRCUS THE
BROTHER RIVERA

DECRETO ALCALDICIO N° 4029

QUILLON, 03 AGO 2022

VISTOS:

- 1.- Solicitud enviada por el Sr. Carmelo del Rosario Robles Poza, Representante **CIRCUS THE BROTHER RIVERA**.
- 2.- Autorización del cura párroco de la comuna para instalación en terreno de propiedad de la Parroquia Inmaculada Concepción.
- 3.- Solicitud N°084 e Informe N°073 de fecha 01 de agosto de 2022 de la Dirección de Obras Municipales
- 4.- Ley de Rentas Municipales D.L N°3.063 de 1979 y su última modificación Ley N°19.609 de junio de 1999;
- 5.- Decreto Alcaldicio N°5.060 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba presupuesto para el año 2022.
- 6.- Decreto alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021 que nombra a don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna de Quillón
- 7.- Decreto alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021 que ratifica continuidad a don José Acuña Salazar como Administrador Municipal.
- 8.- Decreto Alcaldicio N°2.288 de fecha 29.06.2021 que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica
- 9.- Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en causa Rol N°179-2021 de fecha 17.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble
- 10.- La Ley N°18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZÁSE**, instalación, funcionamiento y perifoneo al "**CIRCUS THE BROTHER RIVERA**" en las fechas que se indican a continuación, en terreno de la Parroquia Inmaculada Concepción ubicado en calle 18 de Septiembre, entrada camino viejo a Cerro Negro.
- 2.- **DESÍGNESE**, horario de funcionamiento y perifoneo como se señala a continuación:

FUNCIONAMIENTO		
FECHA	DESDE	HASTA
Viernes 05 de agosto	18:00	21:00
Sábado 06 de agosto	18:00	21:00
Domingo 07 de agosto	15:00	21:00
Viernes 12 de agosto	18:00	21:00
Sábado 13 de agosto	18:00	21:00
Domingo 14 de agosto	15:00	21:00
Viernes 19 de agosto	18:00	21:00
Sábado 20 de agosto	18:00	21:00
Domingo 21 de agosto	15:00	21:00



PERIFONEO
Martes 02 al sábado 06 de agosto
Martes 09 al sábado 13 de agosto
Martes 16 al sábado 20 de agosto

3.- De acuerdo a la Ordenanza Municipal vigente, Título VI, Art. N°051, letra b, fija horarios para realizar perifoneo:

Lunes a Viernes: De 09:30 a 19:30 hrs.

Sábado : De 10:00 a 18:00 hrs.

Sólo poblaciones de la comuna, se prohíbe en el centro de la comuna.

4.- **APLÍQUESE** los cobros correspondientes a la Ley de Rentas Municipales y Ordenanza Municipal.

5.- **REMÍTASE** copia del presente decreto a la unidad de inspección municipal, para la fiscalización del cumplimiento del presente Decreto y a la Subcomisaria Quillón.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

GVN/LSS/lss.

Distribución

- Secretaría Municipal
- Inspección Municipal
- Subcomisaria Quillón
- Rentas y Patentes